

RESOLUCION Nº 2500-10381/94.-

NEUQUEN, 1 A DIC 1994

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, respecto a la necesidad de satisfacer demandas educativas para el año 1995, y a efectos de evitar que un significativo número de alumnos queden sin vacante en escuelas de nivel medio, en la localidad de Centenario; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, a través de un análisis matricular realizado por el Departamento de Proyección y Articulación de Matrícula, ha focalizado que en dicha localidad existe un desfase entre el número de potenciales egresados de escuelas primarias y la disponibilidad de vacantes en las escuelas de Nivel Medio.

Que sólo tres (3) escuelas secundarias deben absorber la matrícula de 7º grado de diez (10) establecimientos de Enseñanza Primaria, lo que torna insuficiente la cobertura en el Nivel Medio.

Que ante tal problemática, se deben arbitrar los medios necesarios para que en tiempo y forma se pueda dar respuesta favorable a las expectativas de la comunidad local, respecto al ingreso de los jóvenes a 1º año.

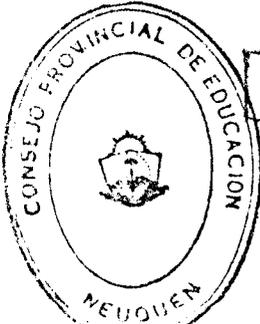
Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

R E S U E L V E

- 1º) CREASE, a partir del 14 de noviembre de 1994, el Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 67 en la localidad de Centenario.
- 2º) ESTABLECESE que la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior arbitrará los medios pertinentes para la puesta en marcha del citado establecimiento.
- 3º) FACULTASE a la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior para que mediante Disposición establezca el lugar de funcionamiento de la escuela, categoría, grupo de la misma, asignación de cargos, creación de cursos, planta funcional, conforme al presupuesto vigente, en cuanto al lugar o sede de la misma, coordinará con quien corresponda de acuerdo con las necesidades.
- 4º) DETERMINASE que la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior elevará de inmediato el correspondiente expediente, incluida la Disposición "ad-hoc", a la Dirección

./.



ES COPIA

RUBEN HORACIO LARocca
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
SECRETARIA de ESTADO de EDUCACION

1620

RESOLUCION NO
EXPEDIENTE NO 2500-10381/94.-

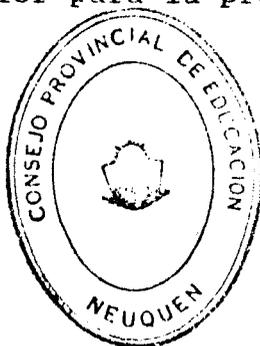
.2.

General de Recursos Humanos para que efectúe el control presupuestario y registre las vacantes, indentificándolas por el número de Disposición, a los efectos de la confección de las nóminas que debe elevar anualmente a la Junta de Clasificación -Rama Media-, para los llamados a concursos.

- 50) ESTABLECESE que la Dirección General de Recursos Humanos, una vez cumplimentado lo determinado en el Artículo 40), informará -dentro de los tres (3) días hábiles de haber recepcionado el Expediente- a la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior sobre la exacta adecuación de la Disposición de ésta Dirección General con el presupuesto y vacantes asignadas o creadas.
- 60) DETERMINASE que la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, habiendo recepcionado el Expediente con el informe de la Dirección General de Recursos Humanos y sin indicaciones de efectuar ajustes en la Disposición pertinente, remitirá al Consejo Provincial de Educación dentro de los dos (2) días hábiles, las correspondientes actuaciones para el control de gestión y disponer que se registre y dé conocimiento -a través de quienes corresponda- a todas las áreas tal como se hace habitualmente con las Resoluciones, también en lo que respecta a su archivo.
- 70) ESTABLECESE que la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, al mismo tiempo que cumplimenta lo determinado con el Artículo precedente, enviará de inmediato la Disposición "ad-hoc" al Distrito Regional a que pertenece el establecimiento creado, para generar los correspondientes pagos de haberes cuando se produzcan las designaciones de personal.
- 80) ESTABLECESE que la Dirección de Arquitectura Escolar y la Dirección de Recursos Materiales, deberán atender las necesidades edilicias y de mobiliario, a requerimiento de la respectiva Dirección de Enseñanza.
- 90) POR la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior se cursarán las correspondientes comunicaciones.
- 100) REGISTRESE, dése conocimiento a la Dirección General de Coordinación de Areas; Dirección General de Despacho; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos y Liquidaciones; Secretaría de Vocalía; Distrito Regional VI; Departamento de Registro y Legalización de Títulos; y GIRESE el presente Expediente a la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior para la prosecución del trámite.

ES COPIA

RUBEN HORACIO LARocca
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
SECRETARIA de ESTADO de EDUCACION



Ing. MARIO EVER MORAN
SECRETARIO DE ESTADO DE EDUC.

Prof. VIVIANA SUSTERMAN de AKERMAN
VOCAL RAMA MEDIA TEC. Y SUP.
CONSEJO PCIAL. DE EDUCACION

St. HUGO RAUL PEREZ
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN

Prof. PEDRO MIGUEL A. VANRELE
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. Antonio Salvador RICHTER